



VIÑA DEL MAR, 10 JUL. 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 8343 / VISTOS:

- a) Bases Fondevé Fondo de Desarrollo Vecinal;
- b) Memorando Nº 1595/2019 de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- c) Ingreso Alcaldía Nº 3990/2019;
- d) Providencia Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019;
- e) Ordinario Nº 1210/2019 del Director de Asesoría Jurídica;
- f) Decisión Alcaldía de fecha 27 de Junio de 2019;
- g) Ingreso Secretaría Abogado Nº 828/2019;
- h) lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## D E C R E T O:

I.- Apruébase las **BASES FONDEVE FONDO DE DESARROLLO VECINAL**, destinadas a apoyar aquellas iniciativas, de Infraestructura Física, Ecológico Ambientalista y Socio Cultural.

II.- Las Bases referidas en el acápite precedente se insertan a continuación, con numeración en pie de página de 1 a 8, en el presente Decreto:

## **BASES FONDEVE**

### **FONDO DE DESARROLLO VECINAL**

#### **1. PRESENTACION**

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), es un programa municipal de inversión social, destinado a promover la participación organizada de la comunidad en la solución de problemas, mediante la entrega de recursos financieros que permitan realizar iniciativas propuestas por las propias organizaciones comunitarias.

El Fondo de Desarrollo Vecinal, es administrado por el Departamento de Desarrollo Vecinal, a través de su Sección FONDEVE, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, este recurso se entrega vía fondos concursables a las juntas de vecinos de la comuna de Viña del Mar que cumplan con los requisitos establecidos.

#### **2. OBJETIVOS**

Los objetivos generales del Proyecto FONDEVE Vecinal se orientan a articular la participación de los vecinos en la generación de proyectos de corto plazo, no incluidos en las prioridades del Plan de Inversiones Municipales, estos son:

- Concitar la integración de los vecinos con sus voluntades, capacidades y recursos para generar y ejecutar proyectos que deriven en la solución de sus problemas.
- Fortalecer la organización vecinal promoviendo la capacidad de gestión de los dirigentes vecinales que los proyecte como líderes eficaces para dar solución a los problemas de carácter comunitario.
- Promover una lógica de cooperación entre Comunidad y Municipio, superando conducta comunitaria centrada en lo peticionario y demandante, dando consistencia a las ideas de regionalización y localización al acercar lo más posible las decisiones de inversión a los requerimientos de la Comunidad organizada.

### 3. PARTICIPANTES

- Podrán postular al programa FONDEVE a través de subvención municipal, todas las Juntas de Vecinos con domicilio en la Comuna, constituidas o readecuadas a la Ley 19.418, que cuenten con personalidad jurídica vigente y se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.862, según consulta realizada en el sistema informático de Registro de Organizaciones Comunitarias y Sociales dependiente de la Secretaría Municipal.
- Los participantes no podrán tener deudas y/o rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio al momento de la adjudicación.

### 4. TIPOS DE PROYECTOS.

Las Juntas de Vecinos podrán presentar proyectos de inversión relacionados y asimilados con:

- **Infraestructura física:** pavimentos participativos, construcción de muros de contención, mejoramientos y pavimentación de aceras ó huellas peatonales, barandas, escalas, canalización de aguas lluvias, cierres perimetrales, trabajos de construcción y mejoramiento en sedes sociales, agua potable, alcantarillado, electricidad, trabajos de mejoramiento en blocks, conjuntos habitacionales y espacios de uso común, resalto reductor de velocidad y refugio peatonal.
- **Ecológico ambientalista:** mejoramiento y pinturas en el entorno, arborización, proyectos de reciclaje, mejoramiento e implementación de mobiliario urbano, áreas verdes, iluminación y juegos infantiles.
- **Socio cultural:** talleres de capacitación, estudio de proyectos, regularización, gastos administrativos e insumos, herramientas, equipamiento, mobiliario, cámaras de vigilancia, desarrollo social, cultural, deportes y recreación, prevención de emergencia, difusión, ampliación, multimedia e internet.

## 5. MODALIDAD DE POSTULACION.

- La modalidad de postulación será por ejecución Vía Subvención (se solicita el dinero)

Los recursos financieros, se distribuirán de la siguiente forma:

A.- En aquellas Unidades Vecinales donde exista 1 Junta de Vecinos se asignará un máximo de \$ 2.200.000.

B.- En aquellas Unidades Vecinales donde existan 2 a 5 Juntas de Vecinos se asignará un máximo de \$ 1.100.000 a cada Junta de Vecinos.

C.- En aquellas Unidades Vecinales donde existan 6 o más Juntas de Vecinos se asignará el siguiente monto:

- Si postulan 6 o más Juntas de Vecinos, se asignará a cada Unidad Vecinal:

Un monto máximo de \$ 5.500.000 / N° Juntas de Vecinos postuladas.

Ejemplo:

Si postulan 6 Juntas de Vecinos:  $\$ 5.500.000/6 = \$ 916.666$ .

Si postulan 7 Juntas de Vecinos:  $\$ 5.500.000/7 = \$ 785.714$ .

- En el caso que postulen 5 o menos Juntas de Vecinos:

Se asignará un máximo de \$1.100.000 a cada Junta de Vecinos.

## 6. APORTES DE CADA INSTITUCIÓN

Los Proyectos que postulen deben considerar un aporte propio, sean estos vía recurso económico, humano, material u otros, complementarios a la subvención obtenida, para el normal desarrollo de su iniciativa equivalente al 5%

## 7. POSTULACIÓN

- La postulación deberá hacerse en el Formulario Oficial, entregado por el Departamento de Desarrollo Vecinal.
- La Unidad Técnica facilitará el apoyo y la asesoría para la formulación de los Proyectos en horarios y días establecidos previamente.
- La Directiva de la organización deberá nombrar a 1 (un) responsable del proyecto, debiendo ser, el presidente de la organización territorial.
- Todos los Proyectos deberán ejecutarse en los plazos establecidos en las bases, considerando no sobrepasar los plazos descritos en la normativa de rendición de cuentas (60 días), documento que se entregará al momento de retirar los recursos.

## 8. DOCUMENTACIÓN

Los proyectos que presenten las Juntas de Vecinos requerirán de un trámite de aprobación y deberán acompañar los documentos que se indican:

- **Fotocopia del Acta de la Asamblea** en que se tomó el acuerdo de postular el proyecto al Fondeve vecinal, esta acta debe especificar en que se realizara la inversión en caso de que el proyecto fuera aprobado
- **Debe incluir una nomina con Nombre, Rut y Firma, como mínimo 50 socios que aprueban el proyecto.**

Nota: La copia del acta de asamblea y el formato de firmas debe venir directamente del libro de actas. Aquellos casos en que estos documentos sean realizados en computador, deberán pegar el formato en el libro de actas y obtener copia directa del libro.

- **Título de Dominio** (Escritura, Certificado de Comodato.)
- **Compromiso de Aporte**, firmado por dirigentes de la organización, donde comprometen su responsabilidad en la

correcta ejecución, supervisión y aportes para ejecutar el proyecto en caso de ser aprobado.

- **Cotización y/o presupuestos de los gastos en que invertirá los recursos.** Ajustándose al monto al que postula.(se recomienda presentar tres presupuestos)
- **Croquis, dibujo o plano del proyecto.**
- **Certificado de Autorización** de proyecto emitido por el Comité de Administración del Condominio (cuando corresponda), solo para Las organizaciones que postulen proyectos de construcción o trabajos para ser ejecutados en terrenos que deban acogerse al régimen de Copropiedad inmobiliaria "Ley 19.537"

La unidad técnica podrá requerir otros antecedentes para complementar los proyectos.

## 9. EVALUACIÓN

El Municipio, a través de la Unidad Técnica del Departamento de Desarrollo Vecinal, evaluará y seleccionará los proyectos postulados, considerando los siguientes criterios:

- Que los proyectos estén ajustados a las presentes Bases.
- Que la organización se encuentre vigente al momento de la postulación.
- Que el proyecto sea factible de ejecutar técnica y económicamente.
- Que el proyecto se ajuste a las leyes y ordenanzas vigentes.
- Que exista concordancia entre detalle de gastos y el monto al que postula. Acreditando con una cotización.
- Que los formularios referidos estén completos, debidamente firmados por la organización (presidente, secretario, tesorero)

- Que se adjunte toda la documentación exigida.

## 10. SELECCIÓN.

- Finalizada la fase de evaluación, la Unidad Técnica elaborará un listado con todos los Proyectos postulados, que cumplan con los criterios de elegibilidad señalados anteriormente. Se emitirá un informe por proyecto con las observaciones.
- Dicho informe será enviado a la Alcaldesa con la propuesta de organizaciones que cumplen con las condiciones para ser favorecidas.
- La selección definitiva de los proyectos estará a cargo del Concejo Municipal.

## 11. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Una vez aprobado el Proyecto, previo a su desarrollo, la organización territorial deberá firmar un **Convenio de Ejecución** entre la organización representada por su presidente y el Municipio representado por su Alcaldesa, a objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las partes. Este Convenio será firmado en previo al retiro de los recursos.
- Los proyectos aprobados deberán cumplir con los objetivos y actividades planteadas para lo cual fueron seleccionados.
- Una vez que la organización comience a realizar su proyecto, tendrá la obligación de comunicar y solicitar asesoría a la Unidad Técnica Encargada del FONDEVE.
- Todos los Proyectos deberán ejecutarse en los plazos estipulados en el proyecto y ajustados a la normativa de rendición de cuentas.

## 12. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

- Todos los proyectos serán supervisados por la Unidad Técnica
- La supervisión de los Proyectos tendrá por objeto el análisis de los aspectos cualitativos y cuantitativos planteados en la presentación original y el cumplimiento de los objetivos.
- Una vez finalizado su proyecto, la entidad deberá solicitar a la Unidad Técnica Fondevé, la supervisión para generar el **Informe de Término de Proyecto**. Este documento debe adjuntarlo a la rendición de cuentas.
- Se entenderá por terminado el proyecto solo cuando se ocupe la totalidad de los recursos.
- En casos de construcción deberá ocupar los materiales adquiridos antes de solicitar la inspección.
- En los casos destinados a adquisición de artefactos (calefón, campanas cocina, salas de baño, entre otros), deberán ser instalados previo a la solicitud de visita de inspección.
- En los casos especiales donde la ejecución se realiza en base a presupuestos externos a la Municipalidad (Vgr: ESVAL, CHILQUINTA, SERVIU), la Junta de Vecinos coordinará con esos servicios la realización y recepción de los proyectos.

## 13. OTROS

- La Unidad Técnica podrá solicitar dentro de la ejecución del proyecto lo siguiente: registro fotográfico y asistencia a reuniones con los dirigentes responsables del proyecto.
- En caso que el directorio se encuentre vencido, este deberá regularizar dicha información y como complemento dar aviso a la Unidad Técnica Fondevé.
- Cualquier subvención recibida por la organización deberá ser rendida transcurrido el proyecto, teniendo presente que no se



entregará una nueva subvención sin antes haber rendido la anterior.

- Las organizaciones que deben rendir cuenta por concepto de Fondos de Participación, deberán rendir cuenta ante el Departamento Municipal de Auditoría, estando obligadas las organizaciones beneficiadas a colaborar con esta unidad en la fiscalización que se realice de los gastos efectuados, debiendo para ello entregar todos los antecedentes que se requieran y que sirvan de respaldo a la rendición respectiva. Este trámite debe efectuarse posterior a solicitar el Informe de Término de Proyecto, que será emitido por el Departamento de Desarrollo Vecinal.

#### **14. ASESORÍA Y CAPACITACIÓN**

- El Programa Fondo de Desarrollo Vecinal dispone de una **Unidad Técnica**, conformada por profesionales del área de la Construcción, a los cuales se deberá solicitar asesorías y/o capacitaciones para responder consultas sobre el proceso de postulación de sus proyectos.
- Esta orientación se podrá solicitar de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas

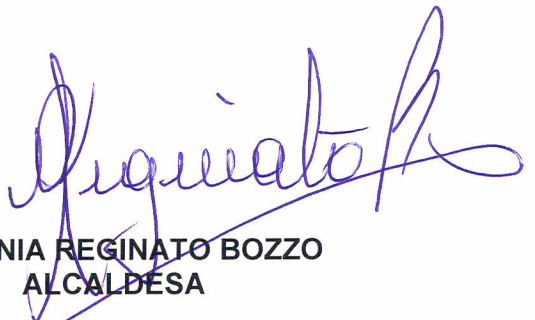
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO VECINAL  
11 Norte esquina 02 Oriente, Viña Del Mar**

**Fono: 2184111**

III.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigentes y remítase copia a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
VIRGINIA REGINATO BOZZO  
ALCALDESA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted,

SECRETARIO

JCV/nasp

SEC. MUN/CONTROL/JURIDICA/CONCEJO  
ADM. Y FIN./FINANZAS/DIDECO/  
INTERESADO/OF. PARTES

1	-	0	2	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---

M.....784/

